

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, escrito de medidas
allegado al correo el 13 de diciembre de 2023. Lebrija, diciembre 14 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, enero once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con lo indicado en el artículo 599 del C.G.P., se decreta la siguiente
medida cautelar:

Embargo y secuestro del remanente de los bienes embargados y de los que se
lleguen a desembargar de propiedad de ROCIO DEL CARMEN GOMEZ RIOS
dentro del proceso adelantado en este juzgado por COOMULDESA LTDA.
Radicado No. 2023-00096-00

Infórmese al proceso.

NOTIFIQUESE

JUIDTH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie García García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5339177fd960f3f930ffdacf25157f07456f1336e7e51f4bb8318ef0896bb3ee**

Documento generado en 11/01/2024 10:17:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>